



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2014/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de enero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 30 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 del Decreto Supremo N° 007- 2008- Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151, prescribe que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o la Entidad beneficiada, acompañando los documentos que acreditan la propiedad del bien así como su valor comercial. De igual modo, según el artículo 54° de la norma acotada, la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico-legal se efectuara por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o el Gobierno Regional de acuerdo con sus competencias.

Que, de acuerdo al artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56°, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que es atribución del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en consecuencia, se desprende que la donación de materiales de construcción efectuada por Maestro Perú S.A.C, que consta en: 190 Bolsas de Cemento Sol 42.5 Kg, 18 m³ de Arena Gruesa y 10.5 m³ de Arena Fina, cumple con la documentación sustentatoria que prescriben las normas glosadas, viabilidad que se acompaña conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Gerencia Legal y Secretaría Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de materiales de construcción realizada por Maestro Perú S.A.C, que consta en: 190 Bolsas de Cemento Sol 42.5 Kg., 18 m³ de Arena Gruesa y 10.5 m³ de Arena Fina, valorizados en conjunto por la suma de S/. 4,553.00 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Jorge Daniel Mesa Pinto
GERENTE

